



Providencia

Secretaría Municipal

19 DIC 2023

PROVIDENCIA,

EX. N° 1909.5 VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones; y teniendo presente las facultades que me confieren los artículos 5 letra d) y k), 6, 12 y 63 letra i) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- El Acuerdo N°705 adoptado en Sesión Ordinaria N°74 de 4 de abril de 2023, del Concejo Municipal, que aprueba el estudio de la Modificación N°8 ZEMol de Salud al Plan Regulador Comunal Providencia, 2007, Imagen Objetivo.

2.- El Decreto Alcaldicio EX. N°448, de fecha 11 de abril de 2023, que aprobó el estudio de la Modificación N°8 ZEMol de Salud al Plan Regulador Comunal de Providencia, 2007, Imagen Objetivo.

3.- El Acuerdo N°778 adoptado en Sesión Ordinaria N°83 de 13 de junio de 2023, del Concejo Municipal, que aprueba los términos para la elaboración del Anteproyecto de la Modificación N°8 ZEMol de Salud del Plan Regulador Comunal de Providencia, 2007.

4.- El Decreto Alcaldicio EX. N° 1120, de fecha 8 de agosto de 2023, que aprobó los términos para la elaboración del Anteproyecto de la Modificación N°8 ZEMol de Salud del Plan Regulador Comunal de Providencia, 2007, en conformidad a lo dispuesto en los artículos 28 octies y 43 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

5.- La conveniencia de evitar una proliferación de permisos de construcción que contradigan sustancialmente las normas de uso de suelo que fijará la citada Modificación N°8, en los barrios patrimoniales aledaños a la ZEMol Hospital del Salvador e Instituto Nacional del Tórax y a la ZEMol del Instituto Nacional de Geriátrica.

6.- El Oficio Alcaldicio N° 6168, de fecha 25 de octubre de 2023, mediante el cual la Municipalidad de Providencia solicita a la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo informe favorable, para efectos de decretar una Postergación Selectiva de Permisos de Construcción, por un plazo de tres meses.

7.- El Ordinario N° 3.290 de fecha 12 de diciembre de 2023, de la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, Ingreso Externo N°11.209 del 13 de diciembre de 2023, mediante el cual informa favorablemente la solicitud de postergación selectiva de permisos de construcción según destino de uso de suelo, solicitada por la Municipalidad de Providencia.

8.- El Memorandum N°23.244 de fecha 13 de diciembre de 2023, de la Secretaria Comunal de Planificación.

DECRETO:

1. Autorízase la **POSTERGACIÓN SELECTIVA DE PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN PARA PROYECTOS QUE SE PRESENTEN EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES SEGÚN DESTINO DE USO DE SUELO EN ALGUNAS ZONAS DE LA COMUNA, CONFORME A LO GRAFICADO EN EL PLANO DE POSTERGACIÓN DE PERMISOS**, que se agrega al presente Decreto y pasa a formar parte integrante del mismo.-

2.- La Postergación Selectiva de Permisos de Construcción contempla las zonas graficadas en el "Plano de Postergación Selectiva de Permisos de Edificación según destino de uso de suelo", Lámina 1/1 del 20 de octubre 2023, como se indica a continuación:

ZUSP Cultural Mixta: Corresponde a la Zona de Conservación Histórica 14, Conjunto calle Triana que comprende calle Triana (ambas aceras) desde la numeración 820 a la 879, así como la calle Eliodoro Yáñez (acera poniente) desde la numeración 867 a la 893. En esta zona se realizará una postergación selectiva de permisos en edificaciones con destino:



HOJA N° 2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1909.- /DE 2023.-

• Equipamiento:

- Servicios: centros de pago, lavasecos, tintorerías, centros de llamados o de internet, correos, servicios funerarios, velatorios, consultas veterinarias.
- Seguridad: cuarteles de bomberos.
- Comercio: compraventa de mercaderías y elementos diversos tales como bazar, paquetería, ferreterías, farmacias; ciber café; fuentes de soda; salones de té y cafeterías con patente de alcohol, excepto cuando sean complemento a hoteles, actividades de culto y cultura, y servicios; restaurantes diurnos y nocturnos, excepto cuando sean complemento de hoteles, actividades de culto y cultura, y servicios; minimarket o minimercado.

ZUSP Comercial Mixta: Corresponde a parte de la Zona de Conservación Histórica 04, Población Salvador Legión Militar de Chile, que comprende las calles General Salvo (ambas aceras) desde la numeración 16 hasta la 134; calle General Bari (ambas aceras) desde la numeración 101 a la 108; calle General Parra desde la numeración 815 a la 828; calle Almirante Zegers numeración 814; y calle José Manuel Infante (acera poniente) desde la numeración 201 a la 273. En esta zona se realizará una postergación selectiva de permisos en edificaciones con destino:

- Residencial: hosterías de turismo, hoteles de turismo.

• Equipamiento:

- Servicios: centros de llamados o de internet, notarías, correos, servicios funerarios, velatorios.
- Seguridad: unidades policiales, cuarteles de bomberos.
- Salud: centros de salud pública tales como: policlínicos, Centros Comunitarios de Salud Mental COSAM, Centros de Salud Familiar CESFAM, Centros Comunitarios de Salud Familiar CECOF, Centros Comunitarios de Rehabilitación CCR, Centros de Salud Urbanos CSU; servicios de atención primaria de urgencia (SAPU).
- Culto y cultura: cines y teatros.
- Comercio: ciber café, fotocopias, centro de copiado, fuentes de soda.

ZUSP Residencial y de Servicios: Corresponde a parte de la Zona de Conservación Histórica 04, Población Salvador Legión Militar de Chile que comprende las calles General Salvo (ambas aceras) desde la numeración 154 hasta la 399; calle General Bari (ambas aceras) desde la numeración 130 a la 267; calle General Parra (ambas aceras) desde la numeración 634 a la 828; calle Almirante Zegers (ambas aceras) desde la numeración 694 a la 811; y calle José Manuel Infante (acera poniente) desde la numeración 287 a la 365. En esta zona se realizará una postergación selectiva de permisos en edificaciones con destino:

- Residencial: hosterías de turismo, hoteles de turismo.

• Equipamiento:

- Servicios: centros de pago, salones de belleza, lavasecos, tintorerías, centros de llamados o de internet, notarías, correos, juzgados de policía local, oficinas de registro civil, oficinas y servicios municipales, consulados y embajadas, servicios funerarios, velatorios, co-work.
- Seguridad: unidades policiales, cuarteles de bomberos.
- Educación: establecimientos de educación general básica, media, diferencial o especial, academias e institutos profesionales en carreras u oficios artísticos.
- Salud: centros de salud pública tales como: policlínicos, Centros Comunitarios de Salud Mental COSAM, Centros de Salud Familiar CESFAM, Centros Comunitarios de Salud Familiar CECOF, Centros Comunitarios de Rehabilitación CCR, Centros de Salud Urbanos CSU; servicios de atención primaria de urgencia (SAPU).
- Culto y cultura: capillas, oratorios, iglesias, sinagogas, mezquitas, templos, parroquias; cines y teatros.

HOJA N° 3 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1909.- /DE 2023.-

- Comercio: compraventa de mercaderías y elementos diversos tales como bazar, paquetería, librería, boutique, ferreterías, almacén, frutas y verduras, farmacias, tiendas de vestuario y calzado, tiendas especializadas; ciber café, fotocopias, centro de copiado; salones de té y cafeterías con patente de alcohol, fuentes de soda, restaurantes diurnos y nocturnos; minimarket o minimercado.
- Actividades productivas: talleres artesanales de producción, panaderías, pastelerías.

ZUSP Residencial: Corresponde a la Zona Típica 06, Población Caja del Seguro Obrero que comprende la calle Valenzuela Castillo (ambas aceras) desde la numeración 926 a la 998. En esta zona se realizará una postergación selectiva de permisos en edificaciones con destino:

- Equipamiento:
 - Servicios: juzgados de policía local, oficinas de registro civil, oficinas y servicios municipales, consulados y embajadas, co-work.
 - Seguridad: unidades policiales.
 - Salud: centros de salud pública tales como: policlínicos, Centros Comunitarios de Salud Mental COSAM, Centros de Salud Familiar CESFAM, Centros Comunitarios de Salud Familiar CECOF, Centros Comunitarios de Rehabilitación CCR, Centros de Salud Urbanos CSU.
 - Comercio: salones de té y cafeterías.

3.- La postergación selectiva de los permisos de construcción en las zonas señaladas y para las condiciones establecidas en los puntos 1 y 2 precedentes se hará efectiva por un período de tres meses a partir de la publicación en el Diario Oficial del presente Decreto.

4.- Publíquese por una sola vez en el Diario Oficial y en algún diario de los de mayor circulación en la comuna.

5.- Remítase copia de este Decreto a la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo.

Anótese, comuníquese y archívese


MARIARAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal
CVR/RVQ/MJCC/XVK/ADSEH




EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

Distribución:

Secretaría Comunal de Planificación
Dirección de Obras Municipales
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Comunicaciones
Archivo
Decreto en Trámite N° _____/

LEYENDA

-  **ZUSP Cultural Mixta**
Zona de Uso de Suelo Patrimonial Cultural Mixta
-  **ZUSP Comercial Mixta**
Zona de Uso de Suelo Patrimonial Comercial Mixta
-  **ZUSP Residencial y de Servicios**
Zona de Uso de Suelo Patrimonial Residencial y de Servicios
-  **ZUSP Residencial**
Zona de Uso de Suelo Patrimonial Residencial

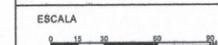
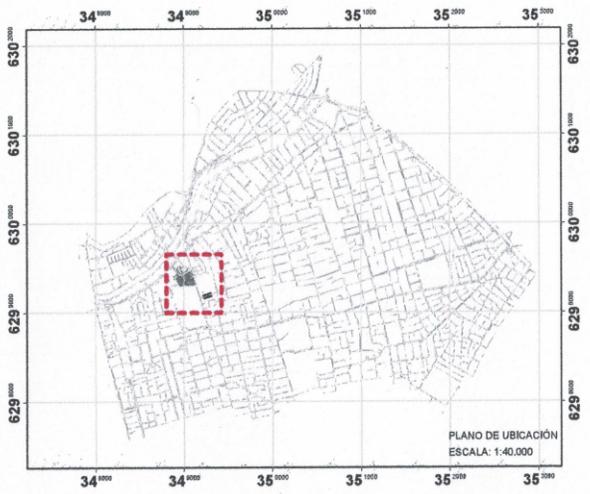
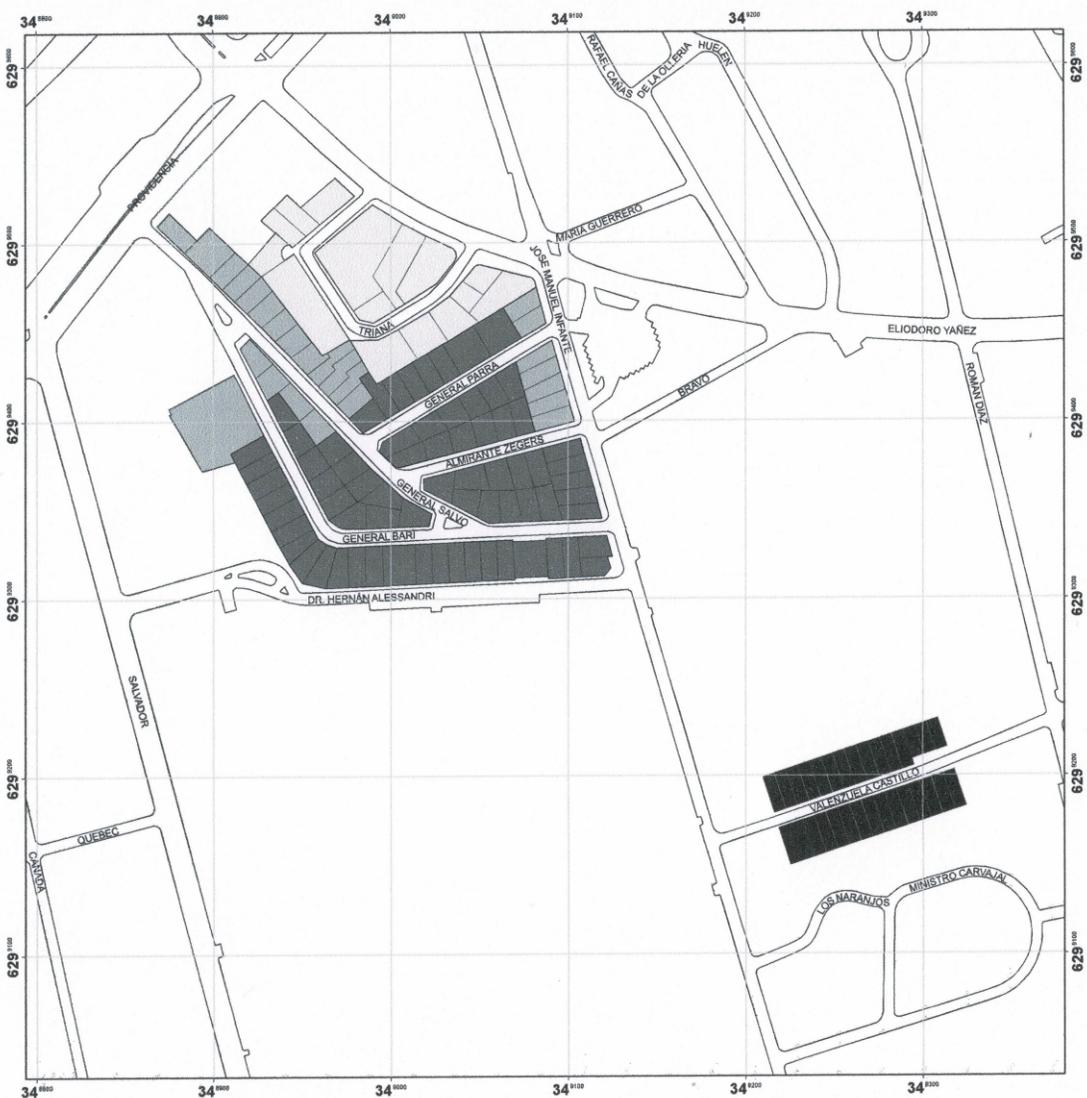


LÁMINA
L 1 / 1

FECHA PLANO
20 - 10 - 2023



Maria José Castillo Couve
MARÍA JOSÉ CASTILLO COUVE
ASESORA URBANISTA



ZUSP Cultural Mixta

Corresponde a la Zona de Conservación Histórica 14, Conjunto calle Triana que comprende calle Triana (ambas aceras) desde la numeración 820 a la 879, así como la calle Eliodoro Yáñez (acera poniente) desde la numeración 867 a la 893. En esta zona se realizará una postergación selectiva de permisos en edificaciones con destino:

- Equipamiento:
 - Servicios: centros de pago, lavasecos, tintorerías, centros de llamados o de internet, correos, servicios funerarios, velatorios, consultas veterinarias.
 - Seguridad: cuarteles de bomberos.
 - Comercio: compraventa de mercaderías y elementos diversos tales como bazar, paquetería, ferreterías, farmacias; ciber café; fuentes de soda; salones de té y cafeterías con patente de alcohol, excepto cuando sean complemento a hoteles, actividades de culto y cultura, y servicios; restaurantes diurnos y nocturnos, excepto cuando sean complemento de hoteles, actividades de culto y cultura, y servicios; minimarket o minimercado.

ZUSP Comercial Mixta

Corresponde a parte de la Zona de Conservación Histórica 04, Población Salvador Legión Militar de Chile, que comprende las calles General Salvo (ambas aceras) desde la numeración 16 hasta la 134; calle General Bari (ambas aceras) desde la numeración 101 a la 108; calle General Parra desde la numeración 815 a la 828; calle Almirante Zegers numeración 814; y calle José Manuel Infante (acera poniente) desde la numeración 201 a la 273. En esta zona se realizará una postergación selectiva de permisos en edificaciones con destino:

- Residencial: hosterías de turismo, hoteles de turismo.
- Equipamiento:
 - Servicios: centros de llamados o de internet, notarías, correos, servicios funerarios, velatorios.
 - Seguridad: unidades policiales, cuarteles de bomberos.
 - Salud: centros de salud pública tales como: policlínicos, Centros Comunitarios de Salud Mental COSAM, Centros de Salud Familiar CESFAM, Centros Comunitarios de Salud Familiar CECOF, Centros Comunitarios de Rehabilitación CCR, Centros de Salud Urbanos CSU; servicios de atención primaria de urgencia (SAPU).
 - Culto y cultura: cines y teatros.
 - Comercio: ciber café, fotocopias, centro de copiado, fuentes de soda.

ZUSP Residencial y de Servicios

Corresponde a parte de la Zona de Conservación Histórica 04, Población Salvador Legión Militar de Chile que comprende las calles General Salvo (ambas aceras) desde la numeración 154 hasta la 399; calle General Bari (ambas aceras) desde la numeración 130 a la 267; calle General Parra (ambas aceras) desde la numeración 634 a la 804; calle Almirante Zegers (ambas aceras) desde la numeración 694 a la 811; y calle José Manuel Infante (acera poniente) desde la numeración 287 a la 365. En esta zona se realizará una postergación selectiva de permisos en edificaciones con destino:

- Residencial: hosterías de turismo, hoteles de turismo.
- Equipamiento:
 - Servicios: centros de pago, salones de belleza, lavasecos, tintorerías, centros de llamados o de internet, notarías, correos, juzgados de policía local, oficinas de registro civil, oficinas y servicios municipales, consulados y embajadas, servicios funerarios, velatorios, co-work.
 - Seguridad: unidades policiales, cuarteles de bomberos.
 - Educación: establecimientos de educación general básica, media, diferencial o especial, academias e institutos profesionales en carreras u oficios artísticos.
 - Salud: centros de salud pública tales como: policlínicos, Centros Comunitarios de Salud Mental COSAM, Centros de Salud Familiar CESFAM, Centros Comunitarios de Salud Familiar CECOF, Centros Comunitarios de Rehabilitación CCR, Centros de Salud Urbanos CSU; servicios de atención primaria de urgencia (SAPU).
 - Culto y cultura: capillas, oratorios, iglesias, sinagogas, mezquitas, templos, parroquias; cines y teatros.
 - Comercio: compraventa de mercaderías y elementos diversos tales como bazar, paquetería, librería, boutique, ferreterías, almacén, frutas y verduras, farmacias, tiendas de vestuario y calzado, tiendas especializadas; ciber café, fotocopias, centro de copiado; salones de té y cafeterías con patente de alcohol, fuentes de soda, restaurantes diurnos y nocturnos; minimarket o minimercado.
 - Actividades productivas: talleres artesanales de producción, panaderías, pastelerías.

ZUSP Residencial

Corresponde a la Zona Típica 06, Población Caja del Seguro Obrero que comprende la calle Valenzuela Castillo (ambas aceras) desde la numeración 926 a la 998. En esta zona se realizará una postergación selectiva de permisos en edificaciones con destino:

- Equipamiento:
 - Servicios: juzgados de policía local, oficinas de registro civil, oficinas y servicios municipales, consulados y embajadas, co-work.
 - Seguridad: unidades policiales.
 - Salud: centros de salud pública tales como: policlínicos, Centros Comunitarios de Salud Mental COSAM, Centros de Salud Familiar CESFAM, Centros Comunitarios de Salud Familiar CECOF, Centros Comunitarios de Rehabilitación CCR, Centros de Salud Urbanos CSU.
 - Comercio: salones de té y cafeterías.